

CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Abril 25 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0579
EXPED. RAD. N° 2020-0087

En atención al escrito remitido por la abogada de la entidad demandante dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y dirigidas en contra del señor **MAURICIO BERNAL GÁLVEZ**, este Despacho accederá a tal petición, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 2° del Art. 291 del CGP., que señala:

“**PARÁGRAFO 2o.** El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

1°-ACCEDER a la solicitud incoada por la jurista.

2°- REQUERIR a la **EPS SANITAS S.A.S.**, notificacionesjudiciales@keralty.com, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibido de la comunicación que habrá de librarse, se sirva informar a este Estrado Judicial, datos que permitan obtener la dirección de notificación del demandado, señor **MAURICIO BERNAL GÁLVEZ** identificado con CC N° 1.116.237.375, quien figura como afiliado a esa entidad. Para tal efecto, líbrese por Secretaría la comunicación electrónica respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 031
Fecha: ABRIL 27 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

